

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 11 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 05

Sección Administrativa:

Resolución N° 016... Pág. 2 y 3

Resolución N° 018... Pág. 4

Resolución N° 019... Pág. 5 y 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N° 016/2017**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 021119/2017 de fecha 11 de Enero de 2.017, tramitado por el Presidente del Club Atlético Cerrillos, Sr. Hugo A. Rodríguez; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el club Atlético Cerrillos, solicita al Ejecutivo Municipal, autorización para la realización de un evento cultural en el nombre de Desentierro del Carnaval a llevarse a cabo el día 15 de Enero de 2017 en las instalaciones de esa institución;

Que, por tal motivo solicita la eximición de impuestos que pudieran corresponder a dicho evento y a la colaboración del municipio en cuanto a la parte logística del mismo, ya que dicho evento tiene como finalidad seguir contribuyendo al crecimiento social y cultural de nuestro querido San José de los Cerrillos y que de esta forma la institución pueda recaudar los fondos necesarios para lograr los objetivos propuestos por la comisión Directiva de dicho Club;

Que, el Ejecutivo conforme Ordenanza N° 64/2004 Código Tributario Municipal, artículo 178 y concordantes, ha dispuesto eximir de pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el desentierro del carnaval, debiendo el mismo cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el desentierro del Carnaval, a realizarse el día 15 de Enero de 2.017 en las instalaciones del Club Atlético Cerrillos, organizado por el citado Club.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** para el día 15 de Enero de 2.017, la realización del Desentierro del Carnaval, para los cuales el Club Atlético Cerrillos deberá, indefectiblemente, realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda Y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos

**ARTICULO 4°:** Notificar a los interesados para su toma de conocimiento.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----  
Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero de 2017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 018/2017.**

**VISTO:**

El uso de licencia en el año 2017 del Jefe de Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Mario Raúl Cisnero; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, se debe contar con una persona a cargo de dicha dependencia a los fines garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, como así también refrendar los actos administrativos que se dicten;

Que, el Dpto. Ejecutivo conforme antecedentes, considera pertinente afectar al agente municipal Cesar Carmen – Legajo N°: 006, quien se desempeña como personal de Rentas del Municipio a cumplir las funciones de responsable a cargo de dicha oficina, mientras dure la licencia del Sr. Cisnero;

Que, por las obligaciones ha asumir por el agente municipal Sr. Carmen, se debe facultar a la Dirección de Recursos Humanos, proceda a la liquidación del ítem de función jerárquica;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria que correspondiese;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AFECTAR**, al agente municipal Cesar Carmen – Legajo Personal N°: 006, a cumplir funciones de Responsable a cargo de Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, mientras se encuentre de licencia el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero, todo ello, conforme a los considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación del ítem Función Jerárquica al agente municipal Cesar Carmen – Legajo N°: 006, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 019/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 21084/16, de fecha 10 de Enero de 2017, tramitado por el Sr. Casimiro Cristóbal; DNI N°: 14.810.842 con domicilio en 3 de Febrero N° 119 de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hermano quien en vida fuera Casimiro Vicente Gregorio, quien falleció el día 07/01/17;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su grupo familiar está atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos de sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 (Pesos: ochocientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Casimiro por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, al Sr. Cristóbal Casimiro con domicilio en calle 3 de Febrero N° 119 de esta localidad, conformé a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Casimiro Cristóbal D.N.I: 14.810.842 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Cristóbal Casimiro D.N.I: 14.810.842 la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Enero del año 2.017-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega